



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 285 -2023-GR PUNO/GR

01 AGO. 2023

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 12265-2023-GGR, sobre Comisión Regional de Transferencia;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de la Producción Puno, ha emitido el Informe N° 130-2023-GR-PUNO/DIREPRO/OA, de fecha 10 de julio del 2023, dirigido al Director Regional de la Producción, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: Remite propuesta para conformación de comisión de Regional de Transferencia.

Referencia: a) Oficio N° 0349-2023-GR.PUNO/GRDE

b) Oficio N° 0335-2023-PRCDUCE/DVPA...

Previo saludo cordial me dirijo a usted, con la finalidad de informar con relación al asunto en referencia;

I.-ANTECEDENTES:

Con el documento en referencia b), el Despacho Viceministerial de Pesca de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio de la Producción, solicita la conformación de la comisión regional de transferencia de funciones y activos;

II.-ANÁLISIS:

1. Como se tiene de los adjuntos con el documento en referencia b), el Despacho Viceministerial de Pesca de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio de la Producción, en el marco del proceso de descentralización y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y del Plan anual de transferencias sectorial del año 2023 del ministerio de la producción, solicita la conformación de la Comisión Regional de Transferencia de funciones y activos mediante Resolución Ejecutiva Regional con el objeto de iniciar el procedimiento administrativo de transferencia del inmueble institucional;

2. Cabe considerar que a través del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 y dicta otras disposiciones en materia de Descentralización; en su Artículo 4 señala la conformación de Comisiones Intergubernamentales 4.1. Constitución de las Comisiones Intergubernamentales: a) Los Ministerios, mediante Decreto Supremo, pueden constituir Comisiones Intergubernamentales para implementar la gestión descentralizada, así como atender también aspectos sobre el proceso de transferencia de competencias y funciones, de acuerdo a los planes anuales aprobados, b) La Comisión Intergubernamental debe estar integrada por el (los) representante(s) del Ministerio, uno de los cuales la presidirá, y por los representantes de los gobiernos regionales y locales, según corresponda. Los Ministerios, los gobiernos regionales y locales designan a sus representantes en las Comisiones Intergubernamentales. Asimismo, puede invitarse a un/a representante del Ministerio de Economía y Finanzas;

3. Dicho proceso se realiza en el marco de la ley N° 27783 Ley de Bases de descentralización, que en su quinta disposición transitoria, precisa que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes. Las transferencias



[Firma manuscrita]





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 285 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 04 AGO. 2023



de recursos serán aprobadas por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros De los antecedentes;

III.- CONCLUSIONES:

1. En consideración a los extremos se remite como propuesta para la conformación de la Comisión Regional de Transferencia de Funciones y Activos a los siguientes servidores;

- Abog. Eber Guido Cori Maldonado DNI N° 42770678, correo yoeber777@hotmail.com, Cel. 969876557, Jefe de la Oficina de Administración.

- Ing. Luis Ricardo Calisaya Castillo DNI N° 01287493, correo - lrcalisaya@hotmail.com, Cel. 951925198, encargado de Patrimonio.

- Abog. Ramiro Molina Aquisé DNI N° 01334319, correo ramimol777@gmail.com, cel. 934657400, Asesor Legal.

2. La Comisión Regional de Transferencia de Funciones y Activos debe ser aprobada vía Resolución Ejecutiva Regional, el cual debe ser presidida por el Gerente General Regional, integrada por el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, y responsable de Bienes Regionales, esto según indicaciones del Especialista en descentralización, por lo que la propuesta debe ser remitida la Titular del Pliego..."; y

Estando al Informe N° 130-2023-GR-PUNO/DIREPRO/OA del Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de la Producción, Oficio N° 409-2023-GR-PUNO/DIREPRO/DR del Director Regional de la Producción Puno, y Oficio N° 365-2023-GR PUNO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR la Comisión Regional de Transferencia de Funciones y Activos, que estará integrada de la siguiente manera:

- Presidente: Gerente General Regional
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Responsable de Bienes Regionales.
- Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de la Producción Puno.
- Encargado de Patrimonio de la Dirección Regional de la Producción Puno.
- Asesor Legal de la Dirección Regional de la Producción Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

